



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

050 L bis

21 agosto de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR
EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
PARA DAR SEGUIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO AL PAGO DEL
PROGRAMA DE TRABAJADORES
MIGRATORIOS, PRESENTADA POR
LOS DIPUTADOS SERGIO BÁEZ
TORRES, ERIK JUÁREZ BLANQUET
Y JAVIER ESTRADA CÁRDENAS,
INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA.**

Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Los diputados Sergio Báez Torres, Érik Juárez Blanquet y Javier Estrada Cárdenas, en su carácter de Presidente e integrantes, respectivamente, de la Comisión de Migración de esta Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XX, 63, 64 fracciones III, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar *Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Presidente de la República Mexicana a fin de que dé seguimiento y cumplimiento al pago del Programa de Trabajadores Migratorios, en los términos establecidos en el Decreto que contiene la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Sabedores de la situación que han venido enfrentando los Ex braceros mexicanos que tuvieron la oportunidad de trabajar en el país vecino en los años de 1942 al 1964, mediante el programa llamado Bracero, bajo un convenio bilateral firmado entre México y Estados Unidos para que mexicanos trabajaran legalmente en dicho país, el cual dio inicio durante la Segunda Guerra Mundial y se extendió hasta la guerra de Corea. En ese momento la administración estadounidense, era liderada por el demócrata Franklin D. Roosevelt quien dio el visto bueno para la llegada de migrantes mexicanos, del cual se desprendió un acuerdo político-económico entre ese país y México gobernado en aquel entonces por Manuel Ávila Camacho. Por un lado se beneficiarían a los productores estadounidenses, y del lado mexicano sería un paliativo para el problema del desempleo.

Los trabajadores temporales fueron clave en el llamado “esfuerzo de guerra” para mantener en funcionamiento la maquinaria agrícola e industrial de Estados Unidos, llegaron con permiso de trabajo, su esfuerzo y sudor no sólo alimentaron al vecino del norte en esa época, sino que contribuyeron a edificar millonarias agroindustrias, ya que aproximadamente cinco millones de trabajadores agrícolas cruzaron la frontera para cultivar y cosechar en ingenios azucareros de Stockton, California, y prácticamente al conjunto de las agroindustrias en el suroeste estadounidense, en ese momento se estipuló crear un Fondo de Ahorro Campesino con el que se retenía el 10 por ciento del salario diario de las personas contratadas, para lo cual las empresas contratistas guardaron y transfirieron

los recursos, para devolverlos a los trabajadores a través de depósitos en el Banco de Crédito Agrícola de México, hoy Banco de Crédito Rural; sin embargo, se ha convertido en una larga espera, ya que el Gobierno Federal no ha canalizado la totalidad del dinero hacia los ex braceros o sus familiares.

Así, de conformidad con el artículo primero de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada el día 25 de mayo de 2005, éste tiene por finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esta Ley a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges, hijos o hijas, concubinas o legítimos herederos que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo sexto de la Ley.

La deuda del Gobierno Federal con los trabajadores del Programa Bracero ascendía a más de 5 billones de pesos, en un principio se habló de que les correspondían más de 100 mil pesos a cada uno de ellos; sin embargo, terminó por fijarse la cantidad de 38 mil pesos, esto era tan sólo el 3 por ciento del adeudo real. En 2009, hubo modificación a las reglas de operación del fideicomiso, los trabajadores solo recibirían abonos anuales de 4 mil pesos cada año como pago de su apoyo social, y no los 38 mil pesos en una sola exhibición como originariamente se había establecido. Fue una decisión federal que perjudicó la condición de cientos de miles de ex braceros.

Los ex braceros han permanecido en pie de lucha para lograr que el Gobierno Federal les otorgue el adeudo que tiene con ellos, derivado del Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios, que fue canalizado por empresas contratistas al Banco de México en el gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada.

Desde entonces el millonario fondo, fruto del trabajo de los cerca de 5 millones de ex braceros, ha sido tema de debate nacional. La administración del Fideicomiso ha sido cuestionada, al igual que las trabas y candados que ha impuesto el Gobierno Federal para liquidarles, tomando en consideración las complicaciones que éstos han tenido para poder reunir la documentación que el gobierno leoninamente les ha pedido como requisitos para acceder a su inscripción al registro de beneficiarios; tales como: contrato individual de trabajo, comprobante de pago, comprobante del Social Security, tarjeta de identificación Consular debidamente apostillados, así como muchos otros, al grado que resultaba imposible reunirlos, también tenían que estar registrados en el

padrón de ex braceros de la Secretaría de Gobernación en los años 2005-2006, después de esa fecha no fue necesario pero aun así resultaba imposible reunir todo lo que pedían para el cobro de esos \$38,000.00 treinta y ocho mil pesos, muchos otros hicieron valer sus derechos ante los tribunales para lo cual se logró obtener una histórica sentencia que inclusive se conoció como un triunfo en el ámbito legal, en la cual se mencionaba que le corresponderían a cada ex bracero o beneficiario un promedio de un millón 96 mil pesos, cantidad impensable para el gobierno mexicano.

Consecuencia de lo anterior, los beneficiarios se han tenido que manifestar en las calles, realizando distintas protestas y se ha hecho pública la denuncia de los abusos que sufrieron bajo el Programa Braceros 1942-1964; así mismo, se han Interpuesto varias quejas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Siendo la primera en septiembre de 2013, en la sede central del organismo, situada en Washington, D.C.; y la más reciente, el 29 de marzo de 2019 cuando trabajadores ex braceros que forman parte de la Red Binacional de Organizaciones de Braceros 1942-1964 presentaron ante dicha Comisión, una denuncia en contra del Estado Mexicano, y específicamente contra la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber emitido una sentencia incongruente, infundada y violatoria del artículo 5º de la Constitución y de los derechos humanos.

Por su parte, en agosto de 2017 el entonces Presidente Nacional de MORENA, el C. Andrés Manuel López Obrador, exhortó a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a que resolvieran pronto y ordenaran al Ejecutivo federal para que se les pague con justicia a los trabajadores mexicanos que se emplearon en Estados Unidos. De igual manera y ahora como Presidente de la República Mexicana, éste en Coordinación con la titular de la Secretaría de Gobernación, la Dra. Olga Sánchez Cordero, se ha pronunciado en favor del pago a los ex braceros; conminando a la instalación de una mesa de diálogo en donde se pueda construir de común acuerdo una solución que sea justa, digna y definitiva a este adeudo histórico de justicia.

Es lamentable, ver que hoy en día, los ex braceros se enfrentan a la vejez y en vez de vivirla dignamente con el fruto de su trabajo, han tenido que enfrentar una desgastante lucha por el reconocimiento del producto de muchos años de esfuerzo, ya que la mayoría de los que a un viven oscilan entre los 80 y 100 años, cuentan con una calidad de vida precaria y su única esperanza es que el gobierno les devuelva lo que con tanto esfuerzo y dolor les costó adquirir, también es cierto que miles de ex braceros y sus familias pudieron cobrar los recursos aprobados para este fin, sin embargo faltan muchos otros que no han recibido su dinero, producto de sus propios ahorros.

Con este exhorto se pretende dar cabal cumplimiento al adeudo que se tiene con ese sector de la población migrante, así como a sus familias, para que el Gobierno Federal emita nueva convocatoria e implemente un mecanismo de pronta solución, para acceder al beneficio que por derecho le corresponde, el pago de su fondo de ahorro, y que de una vez por todas se les haga justicia a todas esas personas que trabajaron con el anhelo de mejores condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8º fracción II; 52 fracción I, 62 fracción XX, 63, 64 fracciones III, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta respetuosamente al Presidente de la República Mexicana a fin de que emita una nueva Convocatoria y consecuentemente la apertura de Mesas receptoras, para la inscripción de quienes no han podido hacerlo con antelación; y con ello, lograr el seguimiento y cumplimiento al pago del Programa de Trabajadores Migratorios, en los términos establecidos en el Decreto que contiene la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964.

Segundo. Se exhorta al Poder Ejecutivo a fin de que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, destine recursos suficientes por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, a fin de cubrir el pago para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Tercero. Se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que mediante una reforma a la Ley en la materia, se flexibilicen los requisitos para la acreditación de los derechos de los ex braceros, o bien, de sus beneficiarios; y con ello, garantizar el su inscripción a dicho programa.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Migración: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Érik Juárez Blanquet, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx